

EXP-UNC: 0022257/2008^{de}

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 09 DIC 2009

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 3277/07, que dispuso el reencasillamiento individual de la Sra. ANALÍA VALERIA CEBALLOS FERREYRA (Leg. 36.903) de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto P.E.N. 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho recurso se pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto atacado;

Que el procedimiento especial recursivo fijado por la Resolución Rectoral 1716/07 no fue impugnado por la Sra. Ceballos Ferreyra ni por la Asociación Gremial "San Martín", su representante, por lo que ha quedado firme y consentido para las partes;

Que han expedido su dictamen tanto los representantes paritarios de la U.N.C. como los paritarios gremiales que integran la Comisión Paritaria Local (fs. 11 y 12), conforme lo establecen el Art. 8º, Ap. a), de la R.R. 1716/07 y el Art. 7º, Ap. a), de la Resolución Rectoral 3277/07;

Que el reencasillamiento en las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral 1716/07 fue el resultado de la discusión de la Comisión Paritaria Local;

Que en la práctica el reencasillamiento cuestionado no ha significado un retroceso respecto de la situación relativa que ocupaba la agente durante la vigencia del Decreto 2213/87 en su posición relativa respecto de la máxima categoría;

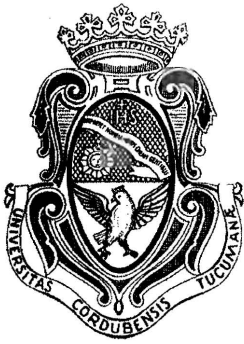
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen 44.008, cuyos términos se tienen por reproducidos en esta instancia;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. ANALÍA VALERIA CEBALLOS FERREYRA (Leg. 36.903) en contra de la Resolución Rectoral 3277/07.



Universidad Nacional

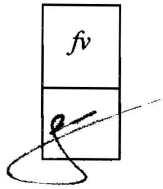
2/2

EXP-UNC: 0022257/2008^{de}

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese con copia del dictamen aludido en los considerandos, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

30 23